

Borrador del acta de la sesión Ordinaria de El Pleno del día 12 de marzo de 2020.

En la ciudad de Peñíscola y en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ubicado en la Calle Maestro Bayarri, 2, Edificio Sociocultural, siendo las 21:00 del día 12 de marzo de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de El Pleno de este Ayuntamiento.

Asistentes

Andres Martinez Castella	Alcalde-Presidente
Raquel Paris Marin	Concejala
Maria Jesus Albiol Roca	Concejala
Miguel Francisco Castell Rovira	Concejal
Maria Dolores Bayarri Gonzalez	Concejala
Jorge Rovira Peña	Concejal
Ramon Simo Gonzalez	Concejal
Isabel Esbri Navarro	Concejala
Monica Herrera Balaguer	Concejala
Nuria Calduch Verdiell	Concejala
Juan Marcos Bayarri Castell	Concejal
Vicente Castell Burriel	Concejal
Javier Mateu Borrás	Concejal
Vicente Abad Sorribes	Secretario
Maria Teresa Sanahuja Esbri	Interventora

Ausentes

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de El Pleno han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARIA.

Expediente: 2020/00001422Q.

APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (EXPTE. 7J/2020)

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Deliberación:

Las intervenciones constan íntegramente en el audio acta de la sesión.

Votación:

El Pleno, por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 16-01-2020.

3. SECRETARIA.

Expediente: 2020/00001173C.

MOCIÓN 8 DE MARZO DÍA DE LA MUJER TRABAJADORA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

El Grupo Popular de Peñíscola, el PSPV, Compromís per Peñíscola y Ciudadanos, en aplicación de los artículos 91 y 97 del R.O.F., presentan para la inclusión en el próximo Pleno Ordinario la siguiente MOCIÓN:

"8 DE MARZO DE 2020: DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

Exposición de motivos

Una vez más, el 8 de marzo de 2020, conmemoraremos el Día Internacional de las Mujeres. Una fecha que sirve de homenaje y reconocimiento a los movimientos de las mujeres en favor de sus derechos y que es también la reivindicación que hace evidente que continúan existiendo desigualdades que van mucho más lejos de lo que trae esta fecha simbólica, ya que combatir la injusticia debe abarcar todos los días del año sin excepción. Las acciones de las administraciones públicas deben mostrar su compromiso y apuesta real por el logro de una sociedad justa e igualitaria.

Este año la fecha del 8 de marzo cae en domingo y las convocatorias de huelga no son el primer punto de la agenda, han dejado paso a otras acciones, pero no por ello debe dejar de visibilizarse que siguen presentes las injusticias derivadas de la histórica división sexual del trabajo que va mucho más lejos del empleo asalariado. La huelga este año manifestará más claramente la desigualdad creada en la doble jornada laboral y doméstica que recae sobre las mujeres, que todavía en 2020 sostienen el sistema gratuito de cuidados. En una sociedad como

la nuestra, el patriarcado sigue sosteniéndose y resulta fortalecido porque resulta rentable que sean las mujeres quienes mayoritariamente se ocupen de las tareas de cuidado y el sostenimiento de la vida humana, ya sea en el ámbito familiar o en trabajos remunerados relacionados con este contexto. Ellas son quienes mayoritariamente siguen haciéndose cargo de estos imprescindibles trabajos de cuidado de las personas, y lo hacen en condiciones muy precarias en demasiadas ocasiones, sin sueldos dignos, sin prestigio social y sin el reconocimiento de su vital necesidad para una mejor calidad de vida de todas las personas. Además muchas de ellas son mujeres migrantes que tienen aún peores condiciones laborales y sociales por el hecho de serlo.

El desigual reparto de tiempos y espacios tiene directas consecuencias sobre las oportunidades reales para ocupar espacios públicos, en el mundo laboral, académico, político o en la sociedad en general. Facilita que se perpetúe la injusta brecha salarial y que el acceso y permanencia de las mujeres en el mercado laboral siga arrastrando obstáculos sobradamente conocidos como son las discriminaciones estadísticas a priori derivadas de la penalización de la maternidad y la crianza, del cuidado de personas dependientes o de la atención a las y los mayores. Y eso a pesar de tener unas tasas de natalidad de las más bajas del mundo que hay que abordar en sus causas directas e indirectas. Por ello hay que seguir apostando de forma decidida por políticas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar que garanticen los derechos de las mujeres a disfrutar de tiempo libre y permitan la participación en igualdad de condiciones que los hombres en todos los ámbitos.

“Soy de la Generación Igualdad: Por los derechos de las mujeres”. Es el eslogan elegido en 2020 por ONU Mujeres (la agencia de Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres) y viene de la campaña “Generación Igualdad”, que el organismo ha puesto en marcha para conmemorar el 25º aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

¿Por qué es importante este aniversario? Adoptada en septiembre de 1995 durante la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en la capital china por 189 gobiernos, tras dos semanas de debates y deliberaciones, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing está considerado el plan más progresista que jamás ha existido para promover los derechos de la mujer. La asistencia a la conferencia fue masiva: a la reunión oficial asistieron 17.000 personas y otros 30.000 activistas participaron en un foro paralelo.

Se considera que la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing es un referente en la lucha por la igualdad e iluminó el camino que debían seguir los países en ese ámbito. El documento estableció medidas, a nivel gubernamental e internacional, para actuar sobre doce obstáculos que impiden la igualdad entre hombres y mujeres: la pobreza; la educación y la capacitación; la salud; la violencia contra la mujer; los conflictos armados; la economía; el ejercicio del poder y la adopción de decisiones; los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer; los derechos humanos; los medios de difusión; el medio ambiente; y las niñas.

Pero el camino está siendo lento y complejo. El reconocimiento de las luchas de las mujeres por la igualdad efectiva, aun contando con el enorme empuje social de estos tres últimos años, que ha demostrado una fuerza transversal enorme y ha visto incorporarse a diferentes generaciones de mujeres y la complicidad de cada vez más hombres, está siendo el objeto de ataques continuos en discursos extremistas que se empeñan en desmontar los logros y no solo en negar la estructural violencia de género sino en despreciar el dolor de una sociedad que sigue sumando mujeres asesinadas y sus hijas e hijos y que sabemos reconocer como solo la

punta del iceberg, el extremo brutal de múltiples e indeseables violencias por razón de sexo. Una sociedad democrática no puede permitirse ni un solo paso atrás en los logros que tanto han costado.

Necesitamos una cultura, una sociedad, en la que las mujeres sean visibles, sujetos de pleno derecho, no objetos hipersexualizados o mercantilizables. Necesitamos conseguir un género humano sin discriminaciones por razón de sexo. Por eso hace falta que haya instituciones que defiendan los derechos de las mujeres, que haya presupuestos destinados a erradicar la desigualdad y gobiernos en los que, efectivamente, se sientan representadas.

Es por ello que una Administración como el Ayuntamiento tiene un gran peso y un papel importante como entidad prestadora de servicios públicos mostrando una apuesta decidida por la igualdad en todas sus políticas.

Por todo cuanto antecede, y habiéndose aprobado por unanimidad esta moción en la Diputación de Castellón, el Pleno de Peñíscola somete a debate y votación ante este Pleno, la siguiente

1. Adherirse a la próxima declaración institucional que apruebe la Federación Española de Municipios y Provincias en el contexto del 8 de marzo de 2020.
2. Tener la perspectiva de género como un eje transversal de las actuaciones del Ayuntamiento y las políticas hechas desde el gobierno municipal.
3. Trabajar por la prevención de cualquier tipo de violencia hacia las mujeres solo por el hecho de serlo, incluyendo el acoso sexual y por razón de sexo en cualquier espacio, incidiendo especialmente en el ámbito laboral.
4. Incorporar la perspectiva de género en los instrumentos de planificación de las políticas públicas y en los presupuestos.
5. Promover la inclusión de cláusulas sociales que garanticen el respeto a los convenios colectivos y los procesos productivos para evitar la explotación del trabajo de las mujeres a escala global.
6. Facilitar la realización de actividades que en el entorno del 8 de marzo se convoquen.
7. Pedir al Gobierno español que inicie los trámites para aprobar una ley de equiparación efectiva salarial entre mujeres y hombres.
8. Empezar con el desarrollo y ejecutar el I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Peñíscola en el cual se recogen las medidas para eliminar cualquier tipo de discriminación por razón de género en cualquier espacio municipal y así facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, estableciendo los instrumentos necesarios para su logro.
9. Comunicar el acuerdo del Ayuntamiento de Peñíscola a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y provincias”.

Deliberación:

Las intervenciones constan íntegramente en el audio acta de la sesión.

Votación:

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4. CULTURA.

Expediente: 2020/00000841S.

**PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN CONSELL MUNICIPAL DE JUVENTUD Y
APROBACIÓN DEL REGLAMENTO**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

A través del Decreto 14/1983, de 31 de enero se creó El Consell Valencià de la Joventut y su funcionamiento se desarrolla a través de la Ley 15/201 de 10 de noviembre de la Generalitat, de Políticas Integrales de Juventud. El Consell Valencià de la Joventut es la entidad que aglutina y representa al asociacionismo juvenil valenciano. Una plataforma democrática de representación y participación juvenil independiente de la administración.

Desde la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Peñíscola se ha desarrollado la redacción del Reglamento del Consell de Joventut de la Ciudad en el que se establece la naturaleza jurídica del mismo, su finalidad, atribuciones y su régimen de organización y funcionamiento ya que la regulación de todos los aspectos relativos a la naturaleza y funcionamiento del Consell requiere la aprobación del correspondiente Reglamento.

Visto lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y amparándonos en los artículos 119 y 130 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las administraciones locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, así como en los artículos 21, 49 y 70 bis de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Peñíscola y por todas aquellas disposiciones legales que con carácter supletorio sean aprobadas.

Se propone la adopción del siguiente Acuerdo

1- Acordar la creación por parte del Ayuntamiento de Peñíscola del CONSELL DE JOVENTUT como cauce estable y permanente de colaboración entre la administración local y la sociedad civil a través de su representación en las diferentes asociaciones y peñas que permitan La elaboración, planificación y ejecución conjunta de actuaciones orientadas a sensibilizar, reivindicar y evaluar el cumplimiento de los compromisos y responsabilidades de la administración local con la juventud, en resumen, una plataforma democrática de representación y participación juvenil, búsqueda de una salida en los retos que plantea el mundo de hoy.

2- Aprobar inicialmente el Reglamento del Consell Municipal de Joventut y someter el expediente a Información Pública por plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Deliberación:

Las intervenciones constan íntegramente en el audio acta de la sesión.

Votación:

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5. CULTURA.

Expediente: 2020/00000244Q.

APROBACIÓN DE BASES DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:

Visto que el Presupuesto Municipal aprobado para 2020 presenta una aplicación presupuestaria de 2.000 € a destinar a las ayudas para la compra de libros de texto (partida presupuestaria 320/48001 «Becas libros ayuntamiento»).

El Concejal de Educación presenta la convocatoria para el curso académico 2019/2020, de ayudas dirigidas a la adquisición de libros de texto de uso obligatorio y material necesario para los cursos que correspondan a Educación Infantil y Bachiller, que se regirá por las bases propuestas.

Se propone la adopción del siguiente Acuerdo

Primero.- Aprobar la Convocatoria pública de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar para el curso académico 2019/2020, con una dotación de 2.000 €.

Segundo.- Aprobar las Bases que regirán la Convocatoria, pública de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar para el curso académico 2019/2020, que figuran en el Anexo I de este acuerdo.

Tercero.- De producirse remanentes en la convocatoria se destinarán a la adquisición de libros para el CEIP Jaime Sanz y el IES Alfred Ayza.

Cuarto.- Publicar la presente convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP.

ANEXO I

Bases reguladoras de las ayudas a conceder por el Ayuntamiento de Peñíscola para la adquisición de libros de texto correspondientes al curso académico 2019/2020.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

El Ayuntamiento de Peñíscola, convoca para el curso académico 2019-2020, ayudas dirigidas a la adquisición de libros de texto de uso obligatorio y material curricular para alumnos de Educación Infantil matriculados en el Colegio Público D. Jaime Sanz de Peñíscola y para alumnos de Bachillerato, matriculados en el Instituto de Educación Secundaria D. Alfred Ayza de Peñíscola, con la excepción de los escolares matriculados que reciban los libros de texto gratuitos, facilitados por otras administraciones, entidades y personas públicas o privadas.

2.- DOTACIÓN.-

La cuantía total de las ayudas a conceder asciende a un máximo de 2.000,00€. La partida presupuestaria que ampara este gasto es la 320/48001 del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Peñíscola.

3.- BENEFICIARIOS Y SOLICITUDES.-

Podrán acogerse a estas ayudas los padres, madres y/o tutores o persona encargada por razón de tutela o acogimiento (con permiso de trabajo y residencia en España)

formalizado ante la Entidad Pública con competencia en materia de protección de menores, de aquellos/as alumnos/as que se encuentren matriculados/as para el curso académico 2019-2020, en cualquier curso de Educación Infantil o Bachillerato, y que a su vez se encuentren empadronados en el municipio de Peñíscola.

4.- CICLOS EDUCATIVOS QUE ABARCA LA CONVOCATORIA.-

La presente convocatoria abarca las siguientes etapas educativas:

- Educación Infantil.
- Bachillerato.

5.- DOTACIÓN INDIVIDUAL DE AYUDAS.-

La dotación individual total por alumno-curso, se establece, como máximo, conforme al siguiente baremo:

- <i>Para los cursos de Educación Infantil:</i>	<u>.. 5,00€</u>
- <i>Para los cursos de Bachillerato:</i>	<u>25,00€</u>

La adjudicación de las ayudas se realizará sin más limitación que aquella que viene marcada por la disponibilidad presupuestaria.

6.- INCOMPATIBILIDADES.-

Las presentes ayudas son incompatibles con la percepción de otras ayudas públicas, para el mismo objetivo que el propuesto en la presente convocatoria.

Los escolares matriculados en niveles educativos que reciban los libros de texto gratuitos facilitados por otras administraciones, entidades y personas públicas o privadas, no podrán ser propuestos como usuarios de las ayudas.

7.- REQUISITOS A OBSERVAR POR LOS ALUMNOS.-

Requisitos para solicitar la ayuda:

-Estar empadronado en el Ayuntamiento de Peñíscola, al menos 1 año antes de la fecha de presentación de instancias.

-Estar matriculado en cualquiera de los cursos comprendidos en los ciclos explicitados en la base 4ª de la convocatoria en el Centro de Educación Infantil y Primaria de Peñíscola o en el Instituto de Enseñanza Secundaria de la Ciudad.

8.- ORGANO COMPETENTE.-

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Concejalía de Educación, para la resolución el Alcalde.

9.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PETICIONARIOS.-

- 1-Impreso de solicitud de ayuda. Facilitado por el Ayuntamiento.
- 2-Fotocopia del DNI del peticionario/a (padre-madre o tutor) o tarjeta de residencia y trabajo.
- 3-Fotocopia del DNI del alumno o alumna.
- 4-Fotocopia del libro de Familia (hoja donde aparece el alumno).
- 5-En caso de acogimiento o tutela, documento acreditativo de la citada situación.
- 6-Factura o comprobante de libros.
- 7-Documento de Alta de Terceros del solicitante (a rellenar por la Entidad Bancaria), donde desea se le ingrese la ayuda. Facilitado por el Ayuntamiento

10.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN -

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación correspondiente, será del **21 al 30 de abril del año 2020.**

Las solicitudes se presentarán en la oficina SAC, C/ Llandells, 5.

11.- ESTUDIO Y RESOLUCIÓN .-

El estudio y la concesión o denegación de ayudas económicas, se realizará a medida en que se vayan presentando las solicitudes, o en todo caso, una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas.

La Concejalía de Educación, en aquellos supuestos que lo estime oportuno, podrá solicitar datos o pedir aclaraciones sobre las documentaciones presentadas que, caso de no evaluarse en los plazos que establece la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, núm. 39/2015, podrían retrasar el expediente e incluso dar lugar al archivo del mismo. Se prescindirá del trámite de audiencia, por no ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y documentos que los presentados por los solicitantes.

Una vez cumplimentados todos los trámites relacionados con cada solicitud se someterán a la consideración del Alcalde, quien resolverá mediante el correspondiente decreto. En el supuesto de denegación, la resolución será motivada y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, ante la Jurisdicción competente.

Las resoluciones se dictarán a medida que se vayan recibiendo las solicitudes debidamente cumplimentadas y con toda la documentación exigida y en todo caso en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitudes establecido en la base 10. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la petición de ayuda.

12.- NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.-

La resolución de concesión o denegación de la ayuda será notificada a los/as solicitantes según las forma previstas en el artículo 40 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.- MODIFICACIÓN DE AYUDAS.-

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas concedidas por cualquier Entidad pública o privada, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, así como al reintegro de la ayuda.

14.- PÉRDIDA DE LA AYUDA.-

El/la beneficiario/a podrá llegar a perder la Ayuda concedida en esta Convocatoria, previa apertura de expediente, por omisión dolosa o falseamiento de datos formulados en su solicitud y documentación aportada, o incumplimiento de las obligaciones previstas en estas Bases o haber incurrido en incompatibilidad según la Base 6. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se fijan en las presentes Bases, supondrá la revisión de la Ayuda y en su caso la anulación, o devolución de la cantidad otorgada.

El reintegro de las cantidades percibidas sobre la ayuda aprobada tendrá la consideración de ingresos de derecho público y su cobro se realizará conforme a la normativa vigente.

15.- NORMAS APLICABLES.-

Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases. Para lo no previsto expresamente en las mismas resultarán de aplicación supletoria, la Ley 38/ 2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación; La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

16.- PUBLICIDAD.-

Las Bases de la convocatoria se difundirán por los medios legalmente establecidos y se publicará en la página web del Ayuntamiento y en el BOP.

17.- RECURSOS.-

La presente Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Deliberación:

Las intervenciones constan íntegramente en el audio acta de la sesión.

Votación:

El Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular, del Grupo Ciudadanos, del Grupo Compromís y de la Concejala no adscrita y la abstención del Grupo Socialista, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6. URBANISMO.

Expediente: 2020/00000638L.

PROPUESTA RATIFICACIÓN SOLICITUD DE AYUDA PARA LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL ÁMBITO N-340-ESTE CONVOCADA POR EL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

En fecha 20 de enero de 2020 (DOGV n.º 8721) se ha publicado la Resolución de 8 de enero de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) por la que

se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2020.

El Ayuntamiento de Peñíscola está interesado en solicitar dichas ayudas para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el ámbito "N340-Este" de este municipio.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 de febrero de 2020 adoptó los siguientes acuerdos:

- "1.- Solicitar la ayuda para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el ámbito "N340-Este" de este municipio, convocadas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (DOGV n.º 8721 de 20 de enero de 2020), presentando la documentación exigida en las bases reguladoras.
- 2.- Adquirir el compromiso de consignación del crédito necesario para ejecutar la actuación.
- 3.- Ratificar el presente acuerdo en el próxima sesión plenaria que celebre el Ayuntamiento".

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del acuerdo adoptado, y conforme a las Bases reguladoras de la convocatoria.

Se propone la adopción del siguiente Acuerdo

- 1.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 de febrero de 2020, de solicitud de ayuda para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el ámbito "N340-Este" de este municipio, convocadas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (DOGV n.º 8721 de 20 de enero de 2020), presentando la documentación exigida en las bases reguladoras, y adquirir el compromiso de consignación del crédito necesario para ejecutar la actuación.
- 2.- Notificar el presente acuerdo al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE).

Deliberación:

Las intervenciones constan íntegramente en el audio acta de la sesión.

Votación:

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7. URBANISMO.

Expediente: 2020/00000639C.

RATIFICAR EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2020, DE SOLICITUD DE AYUDA PARA LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL ÁMBITO “N340-OESTE” DE ESTE MUNICIPIO, CONVOCADAS POR EL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

En fecha 20 de enero de 2020 (DOGV n.º 8721) se ha publicado la Resolución de 8 de enero de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2020.

El Ayuntamiento de Peñíscola está interesado en solicitar dichas ayudas para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el ámbito “N340-Oeste” de este municipio.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 de febrero de 2020 adoptó los siguientes acuerdos:

- “1.- Solicitar la ayuda para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el ámbito “N340-Oeste” de este municipio, convocadas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (DOGV n.º 8721 de 20 de enero de 2020), presentando la documentación exigida en las bases reguladoras.
- 2.- Adquirir el compromiso de consignación del crédito necesario para ejecutar la actuación.
- 3.- Ratificar el presente acuerdo en el próxima sesión plenaria que celebre el Ayuntamiento”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del acuerdo adoptado, y conforme a las Bases reguladoras de la convocatoria.

Se propone la adopción del siguiente Acuerdo

- 1.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 de febrero de 2020, de solicitud de ayuda para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el ámbito “N340-Oeste” de este municipio, convocadas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (DOGV n.º 8721 de 20 de enero de 2020),

presentando la documentación exigida en las bases reguladoras, y adquirir el compromiso de consignación del crédito necesario para ejecutar la actuación.

2.- Notificar el presente acuerdo al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE).

Deliberación:

Las intervenciones constan íntegramente en el audio acta de la sesión.

Votación:

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

8. SECRETARIA.

Expediente: 2020/00001399Q.

MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE ACCIÓN CONTRA LA VENTA AMBULANTE ILEGAL.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE ACCIÓN CONTRA LA VENTA AMBULANTE ILEGAL.

La Comisión de Gobernación, Cultura y Sanidad en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2020, dictaminó de forma favorable, por mayoría con el voto a favor del Grupo Ciudadanos y la abstención del Grupo Popular, del Grupo Compromís, de la Concejala no adscrita D^a Nuria Calduch Verdiell y del Grupo Socialista, la siguiente propuesta de resolución formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos, en cuya parte dispositiva se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, la proliferación de la venta ambulante ilegal, conocido como top manta de productos falsificados, viene motivando quejas por parte de las diferentes colectivos vecinales, comerciales y empresariales de las zonas en las que se lleva a cabo esta actividad y que se localiza principalmente en el Paseo Marítimo, en primera línea de playa, eje comercial y paso obligado tanto de turistas como de residentes en Peñíscola, pero que de seguir el incremento exponencial de los denominados “manteros”, no falta mucho para su expansión por el Casco Antiguo de Peñíscola. Están generando no solo un daño económico a los comerciantes de la zona, sino una amenaza patrimonial para un monumento tan importante de nuestra ciudad. La venta ambulante ilegal constituye un problema de primer orden en nuestra ciudad. Las mafias dedicadas a esta actividad, importan productos falsificados de contrabando, y para venderlos explotan a inmigrantes, que trabajan en plena calle a la intemperie, sin derechos laborales ni garantías de ningún tipo. Y de dicha explotación obtienen beneficios, los cuales escapan a todo control y fiscalidad.

A ello hay que sumar el incumplimiento de las ordenanzas municipales en cuanto a venta ambulante, lo que supone una competencia desleal tanto para comerciantes como para

vendedores ambulantes legalmente establecidos, los cuales crean empleo y tributan debidamente.

Recientes informes han señalado que este tráfico ilícito genera economía sumergida y unas pérdidas a las industrias afectadas en España que superan los 7.088 millones de euros anuales, y que se traduce en la pérdida directa de, al menos, 67.000 puestos de trabajo al año.

La Asociación Sin Papeles de Madrid (ASPM) ya ha advertido que si realmente se quiere acabar con la venta de estos productos, la respuesta de la policía debería trasladarse a las aduanas, momento en el que las falsificaciones entran en el país, conclusión que compartimos, si bien ha de intentar atajarse esta problemática en nuestra ciudad.

Lo cierto es que no podemos mantener ante esta situación una actitud complaciente o ambigua. Al fin y al cabo se trata de una actividad ilegal, si no delictiva en algunos casos, que crea un grave perjuicio a nuestra convivencia, a nuestra seguridad, y consecuentemente a nuestra economía.

Por ello, creemos que, independientemente de potenciar y favorecer políticas públicas encaminadas a la integración socio laboral de los colectivos que se encuentran en situación de exclusión social, y que son el último y más débil eslabón en la cadena de la venta ambulante ilegal, se hace necesario exigir el cumplimiento de la ley con todo su rigor, alcanzar acuerdos entre la Administración General del Estado y este Ayuntamiento, por medio de la Subdelegación del Gobierno, para adoptar medidas de coordinación policial, en la persecución de estas actividades ilegales, así como dar las instrucciones precisas a nuestra policía local para que cumpla con su cometido de erradicar esta actividad ilícita.

Se propone la adopción del siguiente Acuerdo

PRIMERO.- Que el gobierno municipal lleve a cabo un compromiso de lucha activa contra la venta ambulante ilegal de productos falsificados, de tal forma que la policía local, en coordinación con el resto de fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, ponga en marcha las medidas oportunas para atajar, desde el origen, el contrabando y venta ilegal de artículos falsificados en las calles de nuestra ciudad.

SEGUNDO.- Que el gobierno municipal trace un Plan de lucha contra la venta ambulante ilegal, en coordinación con la Subdelegación del Gobierno Central, a fin de que las limitaciones competenciales de nuestra policía no sean un obstáculo para prevenir y combatir determinados delitos vinculados con esta actividad.

TERCERO.- Que el gobierno municipal, a través del Área de Bienestar Social y Empleo, desarrolle una estrategia de trabajo para fomentar la inserción estrategia social y laboral de las personas, en su mayoría inmigrantes, que a diario son explotadas por las mafias del sector de la venta ilegal, los cuales son las verdaderas víctimas de esta actividad ilegal, trabajando en plena calle sin ninguna clase de derechos ni garantías, a fin de ofrecer una alternativa al ejercicio de estas actividades ilegales.

Dictamen

Sometida a aprobación, se aprueba por mayoría con el voto a favor del Grupo Ciudadanos y la abstención del Grupo Popular, del Grupo Compromís, de la Concejala no adscrita D^a Nuria Calduch Verdiell y del Grupo Socialista".

El Secretario Acctal. Informa al Pleno de la Corporación que consta la presentación de una enmienda al referido Dictamen, presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a Raquel París Marín con el siguiente contenido:

"Se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

"1. Modificar el primer acuerdo modificando el "Que el gobierno municipal lleve a cabo un compromiso de lucha activa..." por "Que el gobierno municipal continúe con el compromiso y refuerzo de la lucha activa...".

2. Modificar el segundo acuerdo "Que el Gobierno municipal trace un Plan de lucha contra la venta ambulante ilegal, en coordinación con la Subdelegación del Gobierno Central, ..." por "Solicitar al Estado español, Subdelegación del Gobierno Central y Generalitat Valenciana una mayor actividad e implicación de todas las Administraciones, para poder llevar a cabo actuaciones policiales de forma coordinada en todo el territorio, ...".

3. Sustituir el tercer acuerdo por el siguiente: "Que el gobierno central desarrolle una estrategia de trabajo para fomentar la inserción estrategia social y laboral de las personas, en su mayoría inmigrantes, que a diario son explotadas por las mafias del sector de la venta ilegal, los cuales son las verdaderas víctimas de esta actividad, trabajando en plena calle sin ninguna clase de derechos ni garantías, a fin de ofrecer una alternativa al ejercicio de estas actividades ilegales.", pasando a ser el SEXTO.

4. Añadir los siguientes acuerdos:

"TERCERO.- Que se planifiquen más políticas informativas de educación y prevención hacia un consumo responsable, para concienciar al ciudadano del problema que supone el top manta.

CUARTO.- Solicitar al Estado español y a la Generalitat Valenciana un refuerzo en campañas de concienciación, educación y prevención a nivel nacional. Que no se realicen únicamente desde los Ayuntamientos, ya que los usuarios compradores del top manta en su mayoría no son de origen local.

QUINTO.- Que se realicen controles desde todos los sectores competentes: Administración del Estado y Agencia Tributaria, controles aduaneros, puntos de distribución mayoristas de los productos falsificados, así como por parte de las diferentes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su ámbito competencial: vías públicas, transportes, almacenes, etc.."

Lo que se hace constar conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del ROM".

El Secretario informa del procedimiento a seguir señalado en el artículo 91 del ROM, que en su apartado 3 señala que *"Las enmiendas se debatirán y votarán con carácter previo al de las iniciativas a las que se refieran, siguiendo el procedimiento del artículo anterior, tras la exposición y motivación de la enmienda por el proponente. Se debatirán en primer lugar las enmiendas a la totalidad.*

Si la enmienda es a la totalidad y el resultado de la votación es favorable a la misma no habrá debate ni votación sobre el punto concreto ya decidido.

Si se trata de una enmienda parcial de adición, supresión o reemplazo y el resultado de la votación es favorable a la adopción de la enmienda, con posterioridad, se entrará a debatir la propuesta a que se refiera el punto del orden del día, que se votará con introducción de las modificaciones resultantes de la enmienda aceptada".

DELIBERACIÓN DE LA ENMIENDA

Las intervenciones constan íntegramente en el audio acta de la sesión.

VOTACIÓN ENMIENDA

Sometida a votación la enmienda, se aprueba por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular, del Grupo Ciudadanos y de la Concejala no adscrita y la abstención del Grupo Socialista y del Grupo Compromís

A continuación se entra a debatir la propuesta con la introducción de las modificaciones resultantes de la enmienda aceptada

DELIBERACIÓN DICTAMEN CON INCORPORACIÓN DE LAS MODIFICACIONES RESULTANTES DE LA ENMIENDA ACEPTADA

Las intervenciones constan íntegramente en el audio acta de la sesión.

VOTACIÓN DICTAMEN CON LA INCORPORACIÓN DE LAS MODIFICACIONES RESULTANTES DE LA ENMIENDA ACEPTADA

El Sr. Alcalde fija los términos de la votación, señalando que la propuesta que se somete a votación, en su parte dispositiva tiene el siguiente contenido consecuencia de la aprobación de la enmienda presentada:

PRIMERO.- Que el gobierno municipal continúe con el compromiso y refuerzo de la lucha activa contra la venta ambulante ilegal de productos falsificados, de tal forma que la policía local, en coordinación con el resto de fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, ponga en marcha las medidas oportunas para atajar, desde el origen, el contrabando y venta ilegal de artículos falsificados en las calles de nuestra ciudad.

SEGUNDO.- Solicitar al Estado español, Subdelegación del Gobierno Central y Generalitat Valenciana una mayor actividad e implicación de todas las Administraciones, para poder llevar a cabo actuaciones policiales de forma coordinada en todo el territorio, a fin de que las

limitaciones competenciales de nuestra policía no sean un obstáculo para prevenir y combatir determinados delitos vinculados con esta actividad.

TERCERO.- Que se planifiquen más políticas informativas de educación y prevención hacia un consumo responsable, para concienciar al ciudadano del problema que supone el top manta.

CUARTO.- Solicitar al Estado español y a la Generalitat Valenciana un refuerzo en campañas de concienciación, educación y prevención a nivel nacional. Que no se realicen únicamente desde los Ayuntamientos, ya que los usuarios compradores del top manta en su mayoría no son de origen local.

QUINTO.- Que se realicen controles desde todos los sectores competentes: Administración del Estado y Agencia Tributaria, controles aduaneros, puntos de distribución mayoristas de los productos falsificados, así como por parte de las diferentes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su ámbito competencial: vías públicas, transportes, almacenes, etc.

SEXTO.- Que el gobierno central desarrolle una estrategia de trabajo para fomentar la inserción estrategia social y laboral de las personas, en su mayoría inmigrantes, que a diario son explotadas por las mafias del sector de la venta ilegal, los cuales son las verdaderas víctimas de esta actividad, trabajando en plena calle sin ninguna clase de derechos ni garantías, a fin de ofrecer una alternativa al ejercicio de estas actividades ilegales.

Deliberación:

Las intervenciones constan íntegramente en el audio acta de la sesión.

Votación:

Sometida a votación , se aprueba por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular, del Grupo Ciudadanos y de la Concejala no adscrita y la abstención del Grupo Socialista y del Grupo Compromís.

9. SECRETARIA.

Expediente: 2020/00001171H.

SOLICITUD AL GOBIERNO DE ESPAÑA DE LA INVERSIÓN NECESARIA PARA IMPULSAR EL PLAN DE MEJORA DE CALIDAD DE CERCANÍAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA 2017-2025 Y SOLVENTAR LOS PROBLEMAS DE CANCELACIONES Y RETRASOS EN EL SERVICIO DE CERCANÍAS.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

El Grupo Municipal Popular, el Grupo Municipal Socialista, el Grupo Municipal Compromís y el Grupo Municipal Ciudadanos, en fecha 5 de marzo de 2020, han presentado la siguiente Propuesta:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Llevamos mucho tiempo sufriendo un caos en el servicio de Cercanías de RENFE. El Gobierno de España ha reconocido que ha habido 7.593 cancelaciones del servicio de trenes de cercanías en el 2019, 14 veces más que en 2015 que fue de 543 cancelaciones. A ello se suman miles de retrasos en dicho servicio que no es comunicado con la suficiente antelación por parte de Cercanías a los usuarios de este servicio, con lo que ello conlleva de pérdida de tiempo y retrasos para miles de personas para llegar al trabajo, a los centros educativos o a las gestiones que tengan que realizar en los lugares de destino.

Una impuntualidad que ha llegado a ser del 11% del servicio de Cercanías. Ello ha llevado a una reducción del número de pasajeros en pocos años de casi el 40%, pasando de 25,4 millones de usuarios en 2006 a 15,5 millones en 2018, usuarios que buscan soluciones alternativas de transporte, optando mayoritariamente por el transporte individual; soluciones que suelen ser peores desde el punto de vista de la sostenibilidad, tanto por el mayor gasto económico que supone, como por el perjuicio medioambiental que ocasionan dichas alternativas.

Por todo cuanto antecede, y habiéndose aprobado por unanimidad esta moción en la Diputación de Castellón, el Grupo Popular somete a debate y votación ante este Pleno, la siguiente Propuesta de acuerdo

Se propone la adopción del siguiente Acuerdo

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana a reactivar el Plan de Mejora de la Calidad de Cercanías en la Comunidad Valenciana 2017-2025 que presentó el Ministerio de Fomento en Valencia en diciembre del 2017.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana y a su empresa pública RENFE que resuelva, a la mayor brevedad, los problemas de sustitución de personal y

organización interna que están provocando las actuales cancelaciones que sufre la red de Cercanías de la Comunidad Valenciana.

TERCERO.- Exigir a la Generalitat Valenciana que reclame el cumplimiento de dicho Plan al Gobierno de España.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a incluir en los presupuestos del 2020 la partida económica necesaria para la ejecución de dicho Plan.

QUINTO.- Que esta moción sea remitida a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso, del Senado y de Les Corts para su conocimiento y apoyo a esta justa reivindicación”.

Lo que se hace constar los efectos oportunos.

Deliberación:

Las intervenciones constan íntegramente en el audio acta de la sesión.

Votación:

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10. SECRETARIA

Expediente: 2020/00001384R.

SOLICITUD DOTACIÓN AL PARQUE DE BOMBEROS BAIX MAESTRAT DE VEHÍCULOS LIGEROS QUE PUEDAN ACCEDER AL NÚCLEO HISTÓRICO DE PEÑÍSCOLA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

El Grupo Municipal Compromís, en fecha 26 de febrero de 2020, ha presentado la siguiente Propuesta:

“EXPOSICIÓ DE MOTIUS:

Les reduïdes dimensions i la idiosincràsia d’ alguns dels carrers del nostre Nucli Històric, provoca un difícil accés del camions de bombers i per tant, un greu problema per als nostres veïns i veïnes o, empresaris, que disposen dels seus negocis en el nucli històric, perquè davant d’ una possible adversitat com pot ser el cas d’ un incendi per exemple, on el mínim temps de resposta és essencial, el seu rescat es pot veure agreujat i complicat.

Les necessitats singulars dels carrers del nostre Nucli històric, carrers com el carrer Princep (a l’ altura del Bufador), El Portal de Sant Pere o El Portal Fosc, per exemple, fan indispensable la necessitat de vehicles lleugers adaptats per a donar un millor servei a la ciutadania, a més de millorar les condicions de treball dels professionals.

Els vehicles lleugers, son vehicles especialment preparats per a intervencions en incendis en vivendes de carrers i barris estrets o de reduïdes dimensions, rescat de persones en espais reduïts, rescat d' animals, o treballs en altura en zones estretes i de difícil accés.

La nostra responsabilitat es vetllar i garantir la seguretat de la nostra gent, per la gent del nostre poble, veïns i veïnes, empresaris i comerciants, així com oferir un valor afegit i una seguretat al turista que ha decidit vindre a visitar Peníscola o passar aquí les seues vacances.

La nostra responsabilitat és la de previndre una possible emergència i estar preparats per a donar una ràpida resposta amb els medis més adequats, i no la de treballar de forma reactiva, després d' una situació crítica i buscar solucions i, alternatives per a que si torne a passar estar més i millor preparats.

Se propone la adopción del siguiente Acuerdo

1) Instar a la Diputació Provincial de Castelló i en conseqüència al Consorci de bombers a Dotar al Parc de Bombers del Baix Maestrat, de vehicles lleugers tipus "pick-up" (amb bomba d' aigua i amb la dotació necessària) per fer front a possibles incendis, rescats de persones o demes emergències que es puguen produir a l' interior del Nucli històric de la nostra ciutat emmurallada, donades les seues característiques tant peculiars, com pot ser el seu pas pel Portal "Fosc", Portal de "Sant Pere", o carrer Príncipe (a l' altura del "Bufador"), entre altres".

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Deliberación:

Las intervenciones constan íntegramente en el audio acta de la sesión.

Votación:

El Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular, del Grupo Ciudadanos, del Grupo Compromís y de la Concejala no adscrita y la abstención del Grupo Socialista, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

11. INTERVENCION.

Expediente: 2020/00001360T.

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2020/004 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 2020/004, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito/crédito extraordinario, emito la siguiente propuesta de resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Vista la necesidad de hacer frente a gastos derivados de los trabajos de limpieza necesarios tras la borrasca "Gloria".

Teniendo en cuenta que el crédito previsto en el presupuesto para satisfacer gastos de limpieza viaria y playas no es suficiente para cubrir esta necesidad.

Siendo que en el presupuesto 2020 se dotó la aplicación presupuestaria 929/500.00 "Fondo de Contingencia" por importe de 134.908€ equivalente al 1% de los gastos no financieros del presupuesto para atender posibles obligaciones de pago derivadas de futuras sentencias firmes que dicten los Tribunales de justicia o necesidades imprevistas e inaplazables, de acuerdo al compromiso adoptado por el la junta de gobierno en sesión celebrada el 9 de julio de 2015 para poder acceder al fondo de impulso económico para sentencias firmes

Teniendo en cuenta que el informe de la Interventora de la Corporación de fecha 2 de marzo de 2020.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 169, 170, 171 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 36 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

Se propone la adopción del siguiente Acuerdo

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2020/004 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas en el fondo de contingencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Suplemento de crédito desde la siguiente aplicación presupuestaria:

929/50000	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	79.800,35
	TOTAL	79.800,35

a la siguiente aplicación presupuestaria y por el siguiente importe:

163/227.00	Limpieza Viaria y Playas	79.800,35
	TOTAL	79.800,35

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Exponer que el presupuesto de la entidad resultante de la modificación de crédito definitivamente aprobadas se deberá publicar en el BOP, resumido por capítulos.

Deliberación:

Las intervenciones constan íntegramente en el audio acta de la sesión.

Votación:

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

12. SECRETARIA

Expediente: 2020/00001170V.

SOLICITUD DE AYUDAS POR LOS DAÑOS GENERADOS POR EL TEMPORAL "GLORIA"

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

El Grupo Popular de Peñíscola, el PSPV, Compromís per Peñíscola y Ciudadanos, en aplicación de los artículos 91 y 97 del R.O.F., presentan para la inclusión en el próximo Pleno Ordinario la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los azotes de los temporales en la costa de Peñíscola, han dejado de ser, lamentablemente, algo excepcional para convertirse en un fenómeno que ocurre con una frecuencia cada vez más corta. El pasado día 6 de diciembre un fuerte temporal marítimo azotó nuestra costa causando el desprendimiento de dos grandes bloques de piedra del tómbolo de nuestra ciudad y ahora, los días 19 a 24 del pasado mes de enero, hemos sufrido un nuevo temporal que ha vuelto a evidenciar la fragilidad del litoral de nuestra costa. Ha causado estragos en todo nuestro litoral tanto por la zona norte como la sur, siendo nuestro municipio uno de los que más ha sufrido las consecuencias del temporal. En este caso, tanto por los destrozos analizados en las primeras evaluaciones como por su extensión, se habla del peor caso ocurrido en los últimos 20 años.

Mostramos nuestra especial preocupación sobre todo por la repercusión y afectación que estos destrozos han podido ocasionar al sector turístico, sector de vital importancia y motor económico fundamental para nuestra ciudad. La situación actual resta todavía más oportunidades para el desarrollo económico de nuestro municipio que va a tener que hacer frente a inversiones para restituir las infraestructuras dañadas.

Las consecuencias del temporal sufrido en nuestra población han sido catastróficas. La zona sur de nuestro municipio, que discurre desde el núcleo urbano hasta la urbanización Puerto Azul, se ha visto especialmente dañada. Se ha producido un importante desprendimiento del asfalto de la carretera y del hormigón de consolidación de la cuneta como consecuencia del movimiento de los bolos allí instaurados, existiendo la peligrosidad de que un día determinado puedan desprenderse. Efectuada la valoración de los daños, éstos se estiman en aproximadamente 155.000 euros.

Dado que se trata de una zona ampliamente transitada se solicita que se proceda a realizar obras de reparación y consolidación de urgencia.

Las mayores consecuencias las ha sufrido la zona norte, que discurre desde el núcleo de la población hasta la ratlla del terme, en todo su litoral. Hundimiento del paseo marítimo, la playa dañada y prácticamente desaparecida, las zonas de juegos infantiles, deportivas y pasarelas arrastradas, mobiliario urbano desaparecido, zonas de vigilancia y servicios de playas accesibles deteriorados o directamente destruidos.

Unos daños que han sido valorados en la cantidad de 2.487.716,41€

La regresión que ha sufrido nuestra costa evidencia que se trata de una amenaza seria y es necesario acometer de manera inmediata actuaciones contundentes si queremos evitar que nuestras playas desaparezcan. Un territorio que quiere ser destino turístico no puede permitirse un litoral en peligro de extinción.

Existe una nueva realidad y el convencimiento de que estos acontecimientos y situaciones catastróficas serán más frecuentes, por lo que deben tomarse nuevas y excepcionales medidas que permitan evitar o cuanto menos reducir las consecuencias de estos fenómenos imprevisibles.

La solución a la costa ha de ejecutarse por vía de urgencia. La situación es tan grave que nuestra población no puede esperar a los trámites administrativos o burocráticos. El litoral de Peñíscola necesita intervenciones de urgencia como se han llevado a cabo en otras comunidades en situaciones similares.

Estas serían actuaciones para evitar o minimizar episodios como estos en el futuro, pero ahora, lo inmediato es recuperar nuestras playas, paseo, infraestructuras o pasarelas, todo ello con el objeto de ofrecer una oferta turística adecuada que genere oportunidades y confianza.

Nos enfrentamos a un nuevo escenario en el campo de la sostenibilidad que nos obliga a reaccionar rápidamente, especialmente para reducir los efectos en el cambio climático y en los espacios naturales. Los gravísimos daños personales y materiales ocasionados por estos fenómenos meteorológicos justifican la intervención inmediata de las administraciones públicas.

En los anteriores temporales, los Gobiernos actuaron de forma eficaz con la aprobación de ayudas directas. En 2017 se activaron ayudas por más de 100 millones de euros. Unas ayudas que permitieron contratar en tiempo récord las reparaciones para que las playas de la provincia de Castellón estuvieran decentadas antes de la Semana Santa de 2017. En ese mismo sentido el Gobierno Provincial de Castellón aprobó varias líneas de ayudas urgentes para paliar los daños en la pasada legislatura por los temporales en la costa e interior de la Provincia.

El pasado 21 de enero de 2020 el Consejo de Ministros declaró la emergencia climática y ambiental en respuesta al consenso generalizado de la comunidad de la comunidad científica, que reclama acción urgente para salvaguardar el medio ambiente, la salud y la seguridad ciudadana. También el Consell de la Generalitat Valenciana acordó el pasado 24 de enero el

inicio de actuaciones para paliar los daños producidos por la borrasca gloria en la Comunitat Valenciana, estableciendo un plazo de 45 días para que los municipios afectados puedan presentar sus estimaciones de daños e infraestructuras y bienes públicos que se hayan visto afectados, así como en su caso, de los gastos extraordinarios que, con carácter urgente se hayan tenido que efectuar como consecuencia del temporal para su posterior evaluación por la Oficina Única de Postemergencia, quien elevará una propuesta al Consell para la ejecución de las medidas que correspondan, a través de inversiones directas o mediante subvenciones.

La actual situación de extrema emergencia requiere tomar soluciones urgentes que en el caso de la Administración Local se canalizarían a través del destino de las Inversiones Financieramente Sostenibles para el año 2020, posibilitando la ejecución de nuevas inversiones, así como el gasto corriente asociado a las mismas.

Es por eso que desde el Ilmo. Ayuntamiento de Peñíscola, el grupo Popular debemos considerar prioritario dar respuesta a las necesidades extraordinarias que se plantean tras el temporal marítimo e intentar paliar cuanto antes los efectos destructivos que el temporal ha tenido en nuestra población, dotando de recursos y ayudas tanto a la ciudad de Peñíscola.

Se propone la adopción del siguiente Acuerdo

Primero.- Instar al Gobierno de España a la declaración de Peñíscola, municipio afectado por el temporal Gloria, como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil y a la tramitación de subvenciones para la atención de necesidades derivadas de dicha declaración, a la tramitación de ayudas de carácter paliativo para atender necesidades derivadas de otros siniestros y catástrofes, a la preparación de la normativa correspondiente, así como la activación del fondo de solidaridad de la Unión europea para catástrofes naturales graves.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a que se tomen medidas excepcionales prorrogando el destino del superávit para 2020 para las entidades locales afectadas, ampliando el catálogo de Inversiones Financieramente Sostenibles, junto con el gasto corriente.

Tercero.- Instar al Ministerio para la Transición Ecológica a que lleve a cabo una actuación integral en el litoral del municipio de Peñíscola para no sólo hacer frente a los daños causados por el histórico temporal que recientemente hemos sufrido sino también para dar una solución definitiva a nuestra costa.

Cuarto.- Instar al Ministerio para la Transición Ecológica que redacte, apruebe y publique cuanto antes el Plan Integral de Protección de la costa en nuestra provincia y le dote de la mayor cuantía posible en los próximos Presupuesto Generales del Estado.

Quinto.- Habilitar, por parte de la Diputación Provincial ayudas económicas para sufragar los gastos ocasionados por el temporal en nuestro municipio.

Sexto.- Agradecer la diligencia con la que actuaron todos y cada uno de los colectivos que intervinieron en las tareas y/o trabajos inmediatos de restauración, limpieza y seguridad de las vías, paseos y demás espacios que han requerido de una atención urgente.

Séptimo.- Crear una estrategia sostenible a corto, medio y largo plazo para paliar los efectos del cambio climático en nuestro litoral norte y sur, analizando que solución concreta se debe dar en cada playa.

Octavo.- Remitir certificación del presente acuerdo al Gobierno de España, al Consell y a la Diputación de Castellón.

Deliberación:

Las intervenciones constan íntegramente en el audio acta de la sesión.

Votación:

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se tratan los siguientes asuntos:

2. INTERVENCION.

Expediente: 2020/00001642Y.

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2020/006 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 2020/006, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario- Suplemento de crédito financiado con una operación de préstamo.

Vista la solicitud del Concejal del área de Urbanismo de llevar a cabo un gasto que no existe consignación en el presupuesto en vigor y en algunos casos el existente es insuficiente y no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, surge la necesidad de iniciar un expediente de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, para satisfacer los gastos que deriven de las actuaciones de reparación de infraestructuras,

equipamientos e instalaciones que se han visto dañadas por el Temporal "Gloria" el pasado mes de enero de 2020.

Visto el informe del ingeniero municipal de 12 de marzo donde se valora y justifica la necesidad inaplazable de llevar a cabo distintas inversiones enumeradas en el expediente.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2020.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Los artículos 169, 170, 171 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los artículos 36 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Se propone la adopción del siguiente Acuerdo

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 12/03/2020.

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2020/006 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con una operación de crédito para incrementar las siguientes aplicaciones presupuestarias.

1531/619.20	Obras Costa Sur	1.082.728,74€
-------------	-----------------	---------------

162/633.20	Contenedores y Papeleras	25.371,28€
450/633.20	Instalaciones Zona Norte	21.465,80€
170/633.20	Instalaciones Playa Norte	67.200€
170/632.20	Casetas de Socorrismo Playa Norte	100.000€
165/633.20	Columnas alumbrado	5.000€
171/619.20	Jardines Zona Norte	256.868,38€
452/619.20	Instalaciones riego y agua duchas	239.995,90€
432/633.20	Alumbrado y Megafonía	19.365,20€
153/619.20	Daños Zona Suburbana	200.000€
133/633.20	Señalización Viaria	1.961,60€
450/619.20	Murete Paseo Marítimo	50.365,10€
	TOTAL:	2.070.322€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Exponer que el presupuesto de la entidad resultante de la modificación de crédito definitivamente aprobadas se deberá publicar en el BOP, resumido por capítulos.

Deliberación:

Las intervenciones constan íntegramente en el audio acta de la sesión.

Votación:

El Pleno, con los votos a favor del Grupo Popular, del Grupo Ciudadanos y de la Concejala no adscrita y con la abstención del Grupo Socialista y del Grupo Compromís, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni siendo otro el motivo de la presente sesión, siendo las null del día de la fecha al principio señalada, el Sr. Alcalde levanta la sesión, consignándose en la presente acta sucinta los asuntos tratados con la expresión del sentido del voto de los

concejales y concejalas y del resultado de las votaciones emitidas y del contenido de los acuerdos adoptados, complementándose con el audio que contiene la grabación íntegra de la sesión del Pleno, de principio a fin, sin necesidad de hacerse constar en el acta sucinta la transcripción literal de las deliberaciones de los intervinientes, que se hace innecesaria al quedar unida la grabación del audio de su intervención sobre la deliberación de los asuntos.

El acta sucinta, que deberá firmar el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario acctal., que doy fe, así como la grabación de la sesión, estarán disponibles en la sede electrónica de la web del Ayuntamiento, a disposición de los miembros de la corporación municipal para su consulta, así como de la ciudadanía, por el tiempo máximo que permita su alojamiento en la web corporativa municipal y en todo caso durante todos los años del mandato de la corporación municipal en cada momento.

El audio de la sesión se archivará en el expediente 2020/00001422Q correspondiente a la sesión plenaria realizada y en el servidor del Ayuntamiento con una copia de seguridad garantizando su integridad y autenticidad.

Peñíscola, 15 de abril de 2020
El Secretario acctal.

Vicente Abad Sorribes